


PROPUESTA	PR-URB-2016-01-01
SOBRE	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la autorización de vados del municipio de Alcantarilla

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios eleva al Pleno Ordinario del mes de enero, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Ante las novedades legislativas de los últimos años, tendentes a implantar una simplificación de los procedimientos administrativos con el fin de agilizar las autorizaciones en materia urbanística, así como, ante la publicación, en el año 2015, de la nueva Ley del Suelo regional, surge la necesidad y conveniencia de elaborar una nueva ordenanza municipal en materia de vados, adaptándose a la nueva regulación legal, que facilite a los ciudadanos de municipio el procedimiento de solicitud y obtención de las correspondientes autorizaciones.



Con dicha finalidad, se ha elaborado un nuevo texto de "Ordenanza reguladora para la autorización de vados del municipio de Alcantarilla", con el que se pretende conseguir dicha simplificación y adaptación, por lo que procede que su contenido sea sometido a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, a fin de que sea aprobado para su posterior aplicación.

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, por lo que, en virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales y autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Así pues, considerando la conveniencia de la modificación propuesta, procede iniciar el procedimiento de aprobación del nuevo texto de la "Ordenanza reguladora para la autorización de vados del municipio de Alcantarilla", y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el



Ayuntamiento de Alcantarilla

Urbanismo

artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la aprobación inicial de dicha Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora para la autorización de vados del municipio de Alcantarilla, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, el Texto de la Ordenanza se considerará aprobado definitivamente, una vez publicado su articulado íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alcantarilla, a 15 de enero de 2016

La Concejal Delegada de
Urbanismo, Obras y Servicios

Fdo.: Laura Sandoval Otálora

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA